REGLAMENTO DE MATRÍCULA, BENEFICIOS, BECAS Y CRÉDITOS

TÍTULO I INTRODUCCIÓN

ART. 1º El presente Reglamento establece normas particulares por las cuales se rige la matrícula, beneficios, becas y créditos para todos los alumnos del Instituto Profesional Virginio Gómez.

TÍTULO II DE LA MATRÍCULA

ART. 2º	Para matricularse en el Instituto Profesional Virginio Gómez, el alumno debe cumplir los siguientes requisitos:
	a) Completar la ficha del alumno (alumnos nuevos).
	b) Acreditar domicilio permanente del alumno presentando boleta de servicios o certificado de residencia.
	c) Pagar la matrícula según se señala en el artículo 3° de este Reglamento.
	d) Cancelar o documentar el arancel anual de matrícula de la carrera, según se señala en el artículo 4° de este Reglamento.
	e) No registrar deuda del año anterior en la carrera.
	f) Cartola Hogar del Registro Social de Hogares, para quienes postulan a beneficios estatales. www.registrosocial.gob.cl
ART. 3º	La matrícula se decreta anualmente. El alumno de curso superior debe cancelar la matrícula
	al contado, por una sola vez en el año académico, antes de inscribir asignaturas o actividad
	terminal y dentro de los plazos señalados en el calendario académico.
	El alumno que cursa solo un semestre académico en el año debe cancelar el total de la
	matrícula.
	El alumno que tiene crédito y/o beca estatal debe cancelar la matrícula dentro del plazo que
	establece anualmente la Comisión Ingresa y/o MINEDUC.
ART. 4º	El arancel de matrícula se decreta anualmente. El alumno del instituto debe pagar el arancel
	anual correspondiente a su carrera.
	Para cursar una asignatura en semestre de verano se exigirá un mínimo de 10 alumnos los
	cuales deben tener el arancel anual al día a diciembre del año respectivo y además cancelar
	un valor equivalente a una mensualidad del arancel normal de su carrera.
ART. 5º	El alumno puede pagar el arancel anual de matrícula al contado o en diez cuotas mensuales iguales y sucesivas de marzo a diciembre, con vencimientos el último día hábil de cada mes. El pago del arancel anual de matrícula en cuotas debe ser garantizado mediante mandato notarial.
	Para la emisión del mandato, el alumno debe ser mayor de edad y plenamente capaz de obligarse, si el alumno es menor de edad debe firmar un adulto al momento de matricularse.
ART. 6º	El pago de una cuota del arancel anual de matrícula fuera del plazo y/o de la matrícula, si procede, implica el cobro posterior de un recargo por cada mes o fracción de mes de atraso, del 1% de interés.
ART. 7º	El alumno que suspenda estudios según los plazos definidos en el Calendario Académico, no se le hará reintegro de su matrícula y deberá pagar las mensualidades hasta el mes en que suspenda. Los plazos para realizar suspensión de estudios son: 1°semestre hasta el 30 de abril y 2°semestre hasta el 30 de septiembre.

ART. 8º	El alumno que tenga su actividad terminal, pendiente del semestre anterior, pagará la matrícula y su arancel anual de matrícula hasta el mes en que haya obtenido la calidad de "alumno autorizado para titularse".
ART. 9º	El alumno matriculado y que pague una o más cuotas de su respectivo arancel anual de matrícula, pero que no formalice su inscripción de asignaturas, no se le devolverá dichos montos, como tampoco se le compensará o abonará a cuotas de semestres o años posteriores.

TITULO III DE LOS BENEFICIOS

ART. 10º	Puntaje PSU. El alumno que se matricule el año 2019 y que sea egresado de la enseñanza
AKI. 1U≌	media de la promoción 2018, tendrá un descuento en el arancel anual de matrícula según
	la siguiente tabla de puntajes obtenidos en la PSU:
	582.0 a 607.5 : 15% descuento.
	608.0 a 634.5 : 20% descuento.
	635.0 a 665.0 : 25% descuento.
	665.5 a 703.5 : 35% descuento.
	704.0 ó más : 50% descuento.
	Este beneficio se extiende por el período de duración normal de la carrera, siempre y
	cuando el estudiante apruebe el 70% de las asignaturas inscritas en el año.
ART. 11º	Nota Enseñanza Media. El alumno egresado de la enseñanza media de la promoción del
	año 2018 y que tenga un promedio de notas igual o superior a 6.0, postulará
	automáticamente a un descuento del 15% en el arancel anual de matrícula. Se ofrecen
	ocho cupos para la sede Concepción, cuatro cupos para la sede Los Ángeles y cuatro
	cupos para la sede Chillán.
	Este beneficio se extiende por el período de duración normal de la carrera, siempre y
	cuando el estudiante apruebe el 70% de las asignaturas inscritas en el año.
ART. 12º	Hermano. Aquel alumno que tenga uno o más hermanos debidamente acreditados
	estudiando en el instituto, todos en calidad de alumno regular de la institución, se le
	otorgará a cada hermano del alumno un descuento de un 10%.
	Este beneficio se extiende por el período de duración normal de la carrera, siempre y
	cuando el estudiante apruebe el 70% de las asignaturas inscritas en el año y mientras
	coexistan hermanos estudiando en el instituto.
ART. 13º	Beca de Excelencia Académica Virginio Gómez. Esta beca se adjudica automáticamente
	al mejor alumno regular que haya cursado íntegramente el primer año y su beneficio
	consiste en el financiamiento del 50% del arancel anual de la carrera. Si el beneficiario
	tuviera financiamiento estatal, la beca cubrirá hasta el 50% del arancel anual de la
	carrera. Se ofrecen anualmente para las sedes los siguientes cupos:
	- Concepción: dos cupos para carreras profesionales y dos cupos para carreras
	técnicas.
	- Los Ángeles: un cupo para carreras profesionales y un cupo para carreras técnicas.
	- Sede Chillán: un cupo para carreras profesionales y un cupo para carreras técnicas.
	El requisito es haber aprobado el primer año completo con promedio de notas igual o
	superior a 6.5 puntos. Se mantendrá el beneficio de esta beca si el alumno avanza

regularmente en su carrera, aprobando todas sus asignaturas con un promedio

ponderado por los créditos de al menos 6.0

de la zona, consistente en descuentos en la matrícula y en el arancel anual, para los hijos cónyuges o funcionarios, estos convenios se rigen según los acuerdos establecidos cor cada una de ellas. La nómina de las Instituciones y Empresas y el detalle de cada convenio están disponible en www.virginiogomez.cl Este beneficio se extiende por el período de duración normal de la carrera. La renovación anual de este beneficio estará condicionada a la aprobación del 70% de las asignaturas inscritas en el año. Para solicitar el beneficio, el alumno tiene plazo hasta el 30 de abril si ha ingresado a la Institución el primer semestre, y hasta el 30 de septiembre si ha ingresado en el segundo semestre. Este beneficio se renovará anualmente presentando los antecedentes laborales o de afiliación con la institución que genera el convenio. ART. 15º Continuidad de Estudios para Titulados. Los titulados del Instituto Profesional Virginio Gómez que deseen ingresar a un Programa Especial de continuidad de estudios, tienen un descuento del 20%. ART. 16º Hijo de Funcionario. Los hijos de los funcionarios, con contrato indefinido del Instituto Profesional Virginio Gómez, tienen un descuento de un 75% en el arancel anual de matrícula y los hijos de funcionarios de la Universidad de Concepción y de las empresa asociadas a ella, tienen un descuento en el arancel anual de matrícula de hasta un 50% según jornada de trabajo. ART. 17º El alumno que pierde un beneficio por no cumplir el requisito de rendimiento académico no tendrá derecho a acogerse a otro beneficio ni solicitar reasignación del perdido s mejora el rendimiento. ART. 18º Beca Copago CAE. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con CAE, solicitando el arancel de que inanciarán su arancel anual solo con CAE, solicitando el arancel de que financiarán su arancel anual solo con Gez, y que debido a un cambio en su situación socioeconómica, tengan dificultad para pagar lo que no cubre su beca de a		
en www.virginiogomez.cl Este beneficio se extiende por el período de duración normal de la carrera. La renovación anual de este beneficio estará condicionada a la aprobación del 70% de las asignaturas inscritas en el año. Para solicitar el beneficio, el alumno tiene plazo hasta el 30 de abril si ha ingresado a la Institución el primer semestre, y hasta el 30 de septiembre si ha ingresado en el segundo semestre. Este beneficio se renovará anualmente presentando los antecedentes laborales o de afiliación con la institución que genera el convenio. ART. 15° Continuidad de Estudios para Titulados. Los titulados del Instituto Profesional Virginio Gómez que deseen ingresar a un Programa Especial de continuidad de estudios, tienen un descuento del 20%. ART. 16° Hijo de Funcionario. Los hijos de los funcionarios, con contrato indefinido del Instituto Profesional Virginio Gómez, tienen un descuento de un 75% en el arancel anual de matrícula y los hijos de funcionarios de la Universidad de Concepción y de las empresas asociadas a ella, tienen un descuento en el arancel anual de matrícula de hasta un 50% según jornada de trabajo. ART. 18° Il alumno que pierde un beneficio por no cumplir el requisito de rendimiento académico no tendrá derecho a acogerse a otro beneficio ni solicitar reasignación del peridido s mejora el rendimiento. ART. 18° Beca Copago CAE. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con CAE, solicitando el arancel de referencia. Esta beca financia lo que no cubre el crédito. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 19° Beca Social. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con Beca, y que debido a un cambio en su situación socioeconómica, tengan dificultad para pagar lo que no cubre su beca de arancel asignada por MINEDUC. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de A	ART. 14º	Convenios. El instituto ha establecido diferentes convenios con Instituciones y Empresas de la zona, consistente en descuentos en la matrícula y en el arancel anual, para los hijos, cónyuges o funcionarios, estos convenios se rigen según los acuerdos establecidos con cada una de ellas.
Este beneficio se extiende por el período de duración normal de la carrera. La renovación anual de este beneficio estará condicionada a la aprobación del 70% de las asignaturas inscritas en el año. Para solicitar el beneficio, el alumno tiene plazo hasta el 30 de abril si ha ingresado a la Institución el primer semestre, y hasta el 30 de septiembre si ha ingresado en el segundo semestre. Este beneficio se renovará anualmente presentando los antecedentes laborales o de afiliación con la institución que genera el convenio. ART. 15° Continuidad de Estudios para Titulados. Los titulados del Instituto Profesional Virginio Gómez que deseen ingresar a un Programa Especial de continuidad de estudios, tienen un descuento del 20%. ART. 16° Hijo de Funcionario. Los hijos de los funcionarios, con contrato indefinido del Instituto Profesional Virginio Gómez, tienen un descuento de un 75% en el arancel de matrícula y los hijos de funcionarios de la Universidad de Concepción y de las empresas asociadas a ella, tienen un descuento en el arancel anual de matrícula de hasta un 50% según jornada de trabajo. ART. 18° El alumno que pierde un beneficio por no cumplir el requisito de rendimiento académico no tendrá derecho a acogerse a otro beneficio ni solicitar reasignación del perdido s mejora el rendimiento. ART. 18° Beca Copago CAE. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con CAE, solicitando el arancel de referencia. Esta beca financia lo que no cubre el crédito. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 19° Beca Social. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con Beca, y que debido a un cambio en su situación socioeconómica, tengan dificultad para pagar lo que no cubre su beca de arancel asignada por MINEDUC. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. AR		La nómina de las Instituciones y Empresas y el detalle de cada convenio están disponible en www.virginiogomez.cl
Institución el primer semestre, y hasta el 30 de septiembre si ha ingresado en el segundo semestre. Este beneficio se renovará anualmente presentando los antecedentes laborales o de afiliación con la institución que genera el convenio. ART. 15º Continuidad de Estudios para Titulados. Los titulados del Instituto Profesional Virginio Gómez que deseen ingresar a un Programa Especial de continuidad de estudios, tienen un descuento del 20%. ART. 16º Hijo de Funcionario. Los hijos de los funcionarios, con contrato indefinido del Instituto Profesional Virginio Gómez, tienen un descuento de un 75% en el arancel anual de matrícula y los hijos de funcionarios de la Universidad de Concepción y de las empresas asociadas a ella, tienen un descuento en el arancel anual de matrícula de hasta un 50% según jornada de trabajo. ART. 17º El alumno que pierde un beneficio por no cumplir el requisito de rendimiento académico no tendrá derecho a acogerse a otro beneficio ni solicitar reasignación del perdido s mejora el rendimiento. ART. 18º Beca Copago CAE. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con CAE, solicitando el arancel de referencia. Esta beca financia lo que no cubre el crédito. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 19º Beca Social. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con Beca, y que debido a un cambio en su situación socioeconómica, tengan dificultad para pagar lo que no cubre su beca de arancel asignada por MINEDUC. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 20º Beca Talento. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior, que sean destacados en alguna disciplina deportiva o artística y tengan representatividad nacional. Esta beca cubre hasta el 50% del arancel anual, después de que concurran los beneficios estatales, sean estos becas		Este beneficio se extiende por el período de duración normal de la carrera. La renovación anual de este beneficio estará condicionada a la aprobación del 70% de las asignaturas
Gómez que deseen ingresar a un Programa Especial de continuidad de estudios, tienen ur descuento del 20%. ART. 16° Hijo de Funcionario. Los hijos de los funcionarios, con contrato indefinido del Instituto. Profesional Virginio Gómez, tienen un descuento de un 75% en el arancel anual de matrícula y los hijos de funcionarios de la Universidad de Concepción y de las empresas asociadas a ella, tienen un descuento en el arancel anual de matrícula de hasta un 50% según jornada de trabajo. ART. 17º El alumno que pierde un beneficio por no cumplir el requisito de rendimiento académico no tendrá derecho a acogerse a otro beneficio ni solicitar reasignación del perdido s mejora el rendimiento. ART. 18º Beca Copago CAE. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con CAE, solicitando el arancel de referencia. Esta beca financia lo que no cubre el crédito. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 19º Beca Social. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con Beca, y que debido a un cambio en su situación socioeconómica, tengan dificultad para pagar lo que no cubre su beca de arancel asignada por MINEDUC. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 20º Beca Talento. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior, que sean destacados en alguna disciplina deportiva o artística y tengan representatividad nacional. Esta beca cubre hasta el 50% del arancel anual, después de que concurran los beneficios estatales, sean estos becas o créditos. Se entregarán cuatro becas al año, dos para Concepción, una para la sede Chillán y una para la sede Los Ángeles. Si un alumno califica para más de un beneficio entre los Artículos 10° al 20°, se le otorgará aquel en que se vea mayormente beneficiado; salvo que el alumno decida otra opción, en cuyo caso, debe comunicarl		Para solicitar el beneficio, el alumno tiene plazo hasta el 30 de abril si ha ingresado a la Institución el primer semestre, y hasta el 30 de septiembre si ha ingresado en el segundo semestre. Este beneficio se renovará anualmente presentando los antecedentes laborales o de afiliación con la institución que genera el convenio.
Profesional Virginio Gómez, tienen un descuento de un 75% en el arancel anual de matrícula y los hijos de funcionarios de la Universidad de Concepción y de las empresas asociadas a ella, tienen un descuento en el arancel anual de matrícula de hasta un 50% según jornada de trabajo. ART. 17º El alumno que pierde un beneficio por no cumplir el requisito de rendimiento académico no tendrá derecho a acogerse a otro beneficio ni solicitar reasignación del perdido s mejora el rendimiento. ART. 18º Beca Copago CAE. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con CAE, solicitando el arancel de referencia. Esta beca financia lo que no cubre el crédito. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 19º Beca Social. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con Beca, y que debido a un cambio en su situación socioeconómica, tengan dificultad para pagar lo que no cubre su beca de arancel asignada por MINEDUC. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 20º Beca Talento. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior, que sean destacados en alguna disciplina deportiva o artística y tengan representatividad nacional. Esta beca cubre hasta el 50% del arancel anual, después de que concurran los beneficios estatales, sean estos becas o créditos. Se entregarán cuatro becas al año, dos para Concepción, una para la sede Chillán y una para la sede Los Ángeles. ART. 21º Si un alumno califica para más de un beneficia entre los Artículos 10° al 20°, se le otorgará aquel en que se vea mayormente beneficiado; salvo que el alumno decida otra opción, en cuyo caso, debe comunicarlo a la oficina de Matrícula antes 30 de abril, si ha ingresado a la institución el primer semestre y hasta el 30 de septiembre si ha ingresado en el segundo semestre. ART. 22º Beca Colación Interna	ART. 15º	Continuidad de Estudios para Titulados. Los titulados del Instituto Profesional Virginio Gómez que deseen ingresar a un Programa Especial de continuidad de estudios, tienen un
no tendrá derecho a acogerse a otro beneficio ni solicitar reasignación del perdido s mejora el rendimiento. ART. 18º Beca Copago CAE. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con CAE, solicitando el arancel de referencia. Esta beca financia lo que no cubre el crédito. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 19º Beca Social. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con Beca, y que debido a un cambio en su situación socioeconómica, tengan dificultad para pagar lo que no cubre su beca de arancel asignada por MINEDUC. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 20º Beca Talento. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior, que sean destacados en alguna disciplina deportiva o artística y tengan representatividad nacional. Esta beca cubre hasta el 50% del arancel anual, después de que concurran los beneficios estatales, sean estos becas o créditos. Se entregarán cuatro becas al año, dos para Concepción, una para la sede Chillán y una para la sede Los Ángeles. ART. 21º Si un alumno califica para más de un beneficio entre los Artículos 10° al 20°, se le otorgará aquel en que se vea mayormente beneficiado; salvo que el alumno decida otra opción, en cuyo caso, debe comunicarlo a la oficina de Matrícula antes 30 de abril, si ha ingresado a la institución el primer semestre y hasta el 30 de septiembre si ha ingresado en el segundo semestre. ART. 22º Beca Colación Interna. Dirigida a estudiantes que no poseen beca de alimentación BAES y vivan en comunas alejadas de la sede. Beca sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles.	ART. 16°	Hijo de Funcionario. Los hijos de los funcionarios, con contrato indefinido del Instituto Profesional Virginio Gómez, tienen un descuento de un 75% en el arancel anual de matrícula y los hijos de funcionarios de la Universidad de Concepción y de las empresas asociadas a ella, tienen un descuento en el arancel anual de matrícula de hasta un 50%, según jornada de trabajo.
ART. 18º Beca Copago CAE. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con CAE, solicitando el arancel de referencia. Esta beca financia lo que no cubre el crédito. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 19º Beca Social. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con Beca, y que debido a un cambio en su situación socioeconómica, tengan dificultad para pagar lo que no cubre su beca de arancel asignada por MINEDUC. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 20º Beca Talento. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior, que sean destacados en alguna disciplina deportiva o artística y tengan representatividad nacional. Esta beca cubre hasta el 50% del arancel anual, después de que concurran los beneficios estatales, sean estos becas o créditos. Se entregarán cuatro becas al año, dos para Concepción, una para la sede Chillán y una para la sede Los Ángeles. ART. 21º Si un alumno califica para más de un beneficio entre los Artículos 10° al 20°, se le otorgará aquel en que se vea mayormente beneficiado; salvo que el alumno decida otra opción, en cuyo caso, debe comunicarlo a la oficina de Matrícula antes 30 de abril, si ha ingresado a la institución el primer semestre y hasta el 30 de septiembre si ha ingresado en el segundo semestre. ART. 22º Beca Colación Interna. Dirigida a estudiantes que no poseen beca de alimentación BAES y vivan en comunas alejadas de la sede. Beca sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 23° Beca Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE). El pago de la TNE en primera emisión y revalidación será cargo del Instituto.	ART. 17º	El alumno que pierde un beneficio por no cumplir el requisito de rendimiento académico no tendrá derecho a acogerse a otro beneficio ni solicitar reasignación del perdido si mejora el rendimiento.
que financiarán su arancel anual solo con Beca, y que debido a un cambio en su situación socioeconómica, tengan dificultad para pagar lo que no cubre su beca de arancel asignada por MINEDUC. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 20º Beca Talento. Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior, que sean destacados en alguna disciplina deportiva o artística y tengan representatividad nacional. Esta beca cubre hasta el 50% del arancel anual, después de que concurran los beneficios estatales, sean estos becas o créditos. Se entregarán cuatro becas al año, dos para Concepción, una para la sede Chillán y una para la sede Los Ángeles. Si un alumno califica para más de un beneficio entre los Artículos 10° al 20°, se le otorgará aquel en que se vea mayormente beneficiado; salvo que el alumno decida otra opción, en cuyo caso, debe comunicarlo a la oficina de Matrícula antes 30 de abril, si ha ingresado a la institución el primer semestre y hasta el 30 de septiembre si ha ingresado en el segundo semestre. ART. 22º Beca Colación Interna. Dirigida a estudiantes que no poseen beca de alimentación BAES y vivan en comunas alejadas de la sede. Beca sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. Beca Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE). El pago de la TNE en primera emisión y revalidación será cargo del Instituto.	ART. 18º	Beca Copago CAE . Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con CAE, solicitando el arancel de referencia. Esta beca financia lo que no cubre el crédito. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles.
en alguna disciplina deportiva o artística y tengan representatividad nacional. Esta beca cubre hasta el 50% del arancel anual, después de que concurran los beneficios estatales, sean estos becas o créditos. Se entregarán cuatro becas al año, dos para Concepción, una para la sede Chillán y una para la sede Los Ángeles. ART. 21º Si un alumno califica para más de un beneficio entre los Artículos 10° al 20°, se le otorgará aquel en que se vea mayormente beneficiado; salvo que el alumno decida otra opción, en cuyo caso, debe comunicarlo a la oficina de Matrícula antes 30 de abril, si ha ingresado a la institución el primer semestre y hasta el 30 de septiembre si ha ingresado en el segundo semestre. ART. 22º Beca Colación Interna. Dirigida a estudiantes que no poseen beca de alimentación BAES y vivan en comunas alejadas de la sede. Beca sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. Beca Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE). El pago de la TNE en primera emisión y revalidación será cargo del Instituto.	ART. 19º	Beca Social . Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior de carreras regulares, que financiarán su arancel anual solo con Beca, y que debido a un cambio en su situación socioeconómica, tengan dificultad para pagar lo que no cubre su beca de arancel asignada por MINEDUC. Está sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles.
otorgará aquel en que se vea mayormente beneficiado; salvo que el alumno decida otra opción, en cuyo caso, debe comunicarlo a la oficina de Matrícula antes 30 de abril, si ha ingresado a la institución el primer semestre y hasta el 30 de septiembre si ha ingresado en el segundo semestre. ART. 22º Beca Colación Interna. Dirigida a estudiantes que no poseen beca de alimentación BAES y vivan en comunas alejadas de la sede. Beca sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 23° Beca Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE). El pago de la TNE en primera emisión y revalidación será cargo del Instituto.	ART. 20º	Beca Talento . Dirigida a estudiantes de primer año o curso superior, que sean destacados en alguna disciplina deportiva o artística y tengan representatividad nacional. Esta beca cubre hasta el 50% del arancel anual, después de que concurran los beneficios estatales, sean estos becas o créditos. Se entregarán cuatro becas al año, dos para Concepción, una
y vivan en comunas alejadas de la sede. Beca sujeta a presupuesto anual. Para mayor información en Departamento de Asuntos Estudiantiles. ART. 23° Beca Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE). El pago de la TNE en primera emisión y revalidación será cargo del Instituto.	ART. 21º	Si un alumno califica para más de un beneficio entre los Artículos 10° al 20°, se le otorgará aquel en que se vea mayormente beneficiado; salvo que el alumno decida otra opción, en cuyo caso, debe comunicarlo a la oficina de Matrícula antes 30 de abril, si ha ingresado a la institución el primer semestre y hasta el 30 de septiembre si ha ingresado
ART. 23° Beca Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE). El pago de la TNE en primera emisión y revalidación será cargo del Instituto.	ART. 22º	Beca Colación Interna . Dirigida a estudiantes que no poseen beca de alimentación BAES y vivan en comunas alejadas de la sede. Beca sujeta a presupuesto anual. Para mayor
El didillilo debe trafficar y pagar la reposición de TNE por perdida.	ART. 23°	Beca Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE). El pago de la TNE en primera emisión y

TÍTULO IV BECAS PARA TITULADOS

ART. 24° Beca Carlos Von Plessing B. El Instituto ofrece anualmente cuatro Becas Carlos Von Plessing B. destinadas al alumno de escasos recursos y buenos antecedentes académicos que continúe estudios en la Universidad de Concepción, en virtud de los convenios de articulación de carreras existentes entre ambas instituciones. El beneficio consiste en el pago de la mitad del arancel anual de la promoción 2018 que tenga la carrera a la que el alumno postule durante cuatro años máximo. La adjudicación de la beca se hará en virtud del rendimiento académico que el alumno haya obtenido al cursar íntegramente sus estudios en el instituto, sobre la base del promedio ponderado de notas. La mantención de la beca estará supeditada a la aprobación de todas las asignaturas inscritas por el alumno en la Universidad de Concepción.

TÍTULO V CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL Y BECAS EXTERNAS

ART. 25°	Crédito con Garantía Estatal (CAE). Es un crédito garantizado por el Estado que otorgan
AN1. 25	las Instituciones Financieras a estudiantes que cumplan requisitos establecidos en la Ley
	20.027 y que se encuentren matriculados en Instituciones de Educación Superior
	acreditadas, para el pago del arancel de matrícula.
	Es responsabilidad del alumno informarse sobre las normativas y requisitos de este
	crédito, los que se encuentran en la página de Comisión Ingresa www.ingresa.cl
ART. 26º	Renovación del CAE. Para la renovación del CAE el alumno no debe tener deuda con el
AN1. 20-	Instituto y su matrícula cancelada en el plazo establecido en el Calendario Académico.
	El CAE termina cuando se ha completado la malla curricular. Si el alumno desea continuar
	otra carrera financiada con CAE, debe volver a postular como alumno que ingresa a
	primer año y cumplir con las exigencias del CAE.
ART. 27°	Becas Externas. Las becas que otorga el Estado para el financiamiento de los estudios a
	las que puede acceder el alumno del Instituto son: Nuevo Milenio, Excelencia Técnica,
	Excelencia Académica, Juan Gómez Millas, Juan Gómez Millas para extranjeros, Hijo de
	Profesional de la Educación, Reparación, Articulación, Puntaje PSU, Indígena, Residencia
	Indígena y Presidente de la República (renovante de la enseñanza media).
	La información de los requisitos de estas becas se encuentra en las páginas del Ministerio
	de Educación: www.beneficiosestudiantiles.cl / www.junaeb.cl
	Es responsabilidad del alumno entregar la documentación requerida al departamento de
	Asuntos Estudiantiles de cada sede al momento de matricularse cada año, como también
	si requiere cambio de carrera o suspensión de beneficio.
ART. 28°	Beca de Alimentación (BAES). La beca BAES se entrega sólo a alumnos regulares del
	Instituto siempre que tengan un beneficio estatal vigente en el periodo de duración
	normal de la carrera.
ART. 29°	La postulación o renovación del Crédito con Garantía Estatal o Becas Externas debe ser
	realizada única y exclusivamente por el interesado y no por las Instituciones de Educación
	Superior, quienes podrán apoyar y guiar al postulante; en ningún caso completar el
	formulario por él.